

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de nueva Ley de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	<p>Como antecedente normativo, debemos indicar el texto actual que se encuentra vigente en estos momentos en nuestra Comunidad Autónoma: Ley 30/2002, de 17 de diciembre (BOA de 30 de diciembre de 2002), de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, el cual ha sido modificado en varias ocasiones.</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	<p>La ley, con varios años ya de vigencia, debe adaptarse a nuevas realidades. En primer lugar, normativamente, pues a nivel estatal el referente, ya ha dejado de ser la Ley 2/1985, de 21 de enero, estando vigente en estos momentos un texto más moderno con una nueva visión de la protección civil. De hecho, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE núm. 164 de 10 de julio de 2015) ha dado especial énfasis al ámbito preventivo, siendo por tanto la prevención, uno de los fines prioritarios de la protección civil.</p> <p>Además de ello, el cambio climático asociado a fenómenos meteorológicos adversos, más frecuentes en los últimos años, está también obligando a modificar la operativa de las intervenciones durante las emergencias, debiendo por tanto tener un texto acorde con los nuevos tiempos.</p> <p>Por supuesto, el marco de la crisis sanitaria derivado del COVID-19, también está siendo un escenario que está permitiendo a posteriori, dejar patente que tipo de gestión de la emergencia debe hacerse a partir de ahora, crisis donde además la implicación económica está siendo otra de las facetas sobre las que reflexionar.</p> <p>Además, se pretende abordar la integración efectiva de todas las Administraciones Públicas, empresas y ciudadanos en un sistema de protección único en la comunidad autónoma de Aragón.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>El avance de las tecnologías ha permitido tanto un mayor grado de conocimiento de los riesgos como la mejora de la previsión ante sucesos desencadenantes de emergencias, lo que sin duda ha llevado a una reducción en el número de víctimas, pero las consecuencias catastróficas sobre los bienes o el medio ambiente se han ido incrementado sin cesar por la influencia de factores potenciadores de las amenazas, especialmente el cambio climático y la propia actividad humana.</p> <p>Los ciudadanos no son ajenos a esta realidad, la información y los cambios en los sistemas de información han influido poderosamente en su conocimiento y su sensibilización frente a los riesgos, pero también ha generado una mayor demanda de las Administraciones públicas dirigidas a paliar y minimizar las consecuencias ante las emergencias.</p>

	<p>La protección civil se ha convertido en una herramienta prioritaria de la seguridad pública como servicio a los ciudadanos ante situaciones de catástrofe o calamidad pública.</p>
Objetivos de la norma	<p>Este proyecto normativo impulsará la consecución, entre otros, de los siguientes objetivos que han de regir la gestión de las emergencias y las nuevas líneas de acción dentro de la protección civil en Aragón:</p> <ul style="list-style-type: none">-Revisar y renovar el sistema de protección civil en la comunidad autónoma de Aragón.- Adaptarse a los principios inspiradores de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.- Establecer el marco de coordinación y operatividad ante cualquier tipo de emergencia en la comunidad autónoma de Aragón. Regulando los principios de cooperación, solidaridad, complementariedad e integrabilidad ante cualquier situación de catástrofe o calamidad que pueda originarse en Aragón y estableciendo los criterios homogenización para todos los planes de protección civil del Gobierno Aragón.- La integración transversal de todas las Administraciones Públicas, entidades públicas y privadas y todos los ciudadanos de acuerdo a sus competencias y responsabilidades.- El fomento de la colaboración con otras comunidades autónomas, la Administración General del estado y las Fuerzas Armadas, en especial la Unidad Militar de Emergencias.- Establecer un instrumento de coordinación, colaboración, eficacia y lealtad ante situaciones de emergencia que puedan constituir situaciones de catástrofe o calamidad pública, como instrumento de seguridad pública para proteger a las personas y sus bienes.- Revisión del marco sancionador, tanto a nivel de tipificación de faltas, como las cuantías económicas a imponer como sanción, que logren mejor el objetivo a conseguir con esta facultad de la administración pública: disuasorio, factible su recaudación y realmente proporcional al acto cometido.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>El inicio de este proceso de desarrollo legislativo, pretende fijar nuevas líneas de actuación dentro de la protección civil y las emergencias en Aragón. La realidad cambiante y la forma de afrontar las mismas, debe ser otra, como está resultando tras el tipo de crisis a gestionar por parte de este Departamento, tanto relativos a fenómenos meteorológicos adversos, manifestados en ocasiones con gran violencia, como la actual crisis sanitaria del COVID-19.</p> <p>Si bien el trámite de consulta pública previa, sólo es de obligado cumplimiento para las normas de carácter reglamentario, se ha optado por llevarlo a cabo, como así ha sido en otros proyectos de Ley impulsados por los distintos Departamentos del ejecutivo aragonés.</p> <p>Dadas las distintas administraciones competentes (ayuntamientos, comarcas, diputaciones provinciales, Estado..), los distintos colectivos implicados en las emergencias y la coordinación necesaria que debe primar en este ámbito competencial, es este el primer paso, donde será posible tomar el pulso de la realidad en muchos aspectos, pudiendo ser determinante para fijar los términos de la redacción de la futura Ley, asegurándonos, siendo un proyecto tan importante, el rumbo al que debe dirigirse la gestión de las emergencias en Aragón.</p> <p>Es por ello, que este trámite procedimental, pretende ser altamente enriquecedor, y abrir un debate público, con la intención de que administraciones y colectivos afectados aporten su visión.</p>